

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2022-00254-00

Mediante comunicación de la DIAN con número de radicado 1-32-274-561-43654 de 23 de agosto de 2022 se informó que la señora NATALIA VALENCIA BOTERO C.C. 52.269.912, cuenta con obligaciones pendientes de pago con la entidad y se encuentra en curso proceso de cobro coactivo 202177770.

Así mismo requiere, información acerca del estado del proceso, si se han allegado títulos de depósito judicial y se han ubicado bienes.

En consecuencia, se ordenará oficiar a esa entidad, informando que se tendrá en cuenta la deuda fiscal mencionada, así como para que informe si al interior del proceso de cobro referido se decretaron medidas cautelares, y de así serlo, remita copia de las resoluciones correspondientes.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: TENER en cuenta la deuda fiscal a favor de la Nación y a cargo de la señora NATALIA VALENCIA BOTERO C.C. 52.269.912.

SEGUNDO: INFORMAR a la DIVISION DE COBRANZAS – DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA D.C. estado del proceso, si se han allegado títulos de depósito judicial y si se han ubicado bienes del demandando. OFICIAR

TERCERO: REQUERIR a la DIVISION DE COBRANZAS – DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA D.C. para que informe si en el proceso de cobro coactivo seguido en contra de la señora NATALIA VALENCIA BOTERO C.C. 52.269.912 se decretaron medidas cautelares, y en caso afirmativo, remita copia de las resolución correspondiente.

NOTIFÍQUESE

CONSTANZA ALÍCIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(4)

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **114** hoy **6 de septiembre de 2022** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71bc84b4ece8b1dad8c2010adf310a991e6abf75c1794eb0ff29d14f37c90975**

Documento generado en 05/09/2022 03:15:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>